

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2019021638

Por instrumento No.	9015	Volumen:	XXI	Libro:	1
De fecha:	01/04/2019				
Formalizado ante:	Notario Público				
Nombre:	José Joel Boucieguez Velarde	No.	203		
Estado:	Sinaloa	Municipio:	Mazatlán		
Consta que la sociedad denominada	GRUPO MARHEL, S.A.P.I. DE C.V.				
Representada por	HELEN LIZETTE VELARDE CARRILLO				
Otorga poder(es)					

Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2019021638)

20190007871100P6

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MARTIN ARMANDO	BOTELLO	RUVALCABA		<p>otorga un PODER GENERAL como se menciona en la escritura constitutiva en el Estatuto Décimo Sexto, en favor del señor Doctor MARTIN ARMANDO BOTELLO RUVALCABA, para que lo ejerza en los términos siguientes:</p> <p>----- I. - ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>----- (1) El Consejo de Administración, en su caso, tendrán en forma enunciativa las siguientes facultades:</p> <p>----- (a) Administrar los negocios y bienes sociales con el poder más amplio de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y de sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>----- (b) Realizar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y de sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>----- (c) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del Municipio, de los Estados y de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo árbitros o arbitadores de cualquier índole, con el poder más amplio para pleitos y cobranzas, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), así como del artículo 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), ambos del Código Civil Federal y de sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre cuyas facultades se incluyen: desistirse y promover el juicio de amparo, absolver y articular posiciones, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias y extraordinarias, recusar, entablar denuncias y querrelas o desistirse</p>

Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2019021638)

20190007871100P6

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>de las mismas, otorgar el perdón cuando ello proceda, coadyuvar con el ministerio público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de la comisión de algún delito. Promover ante Autoridades del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Fiscales; comparecer ante todas las autoridades en materia laboral relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) y el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (IMSS) y realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le presenten, a los que comparecerá con el carácter de representante de la mandante en los términos del artículo 11 (ONCE) de la Ley Federal del Trabajo. ----- (d) En consecuencia, el representante podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa sino simplemente enunciativa: comparecer con el carácter de administrador y, por lo tanto, representante de la mandante, en los términos de los artículos 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) y 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) y el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"; comparecer a las audiencias de conciliación, demandas y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) primer párrafo y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil Federal y de sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>-----</p> <p>(e) Otorgar y suscribir títulos de crédito en nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 9 (NUEVE) de la Ley General de</p>

Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2019021638)

20190007871100P6

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>-----</p> <p>(f) Aportar bienes de la Sociedad a otras Sociedades, así como suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras empresas.-----</p> <p>(g) Celebrar toda clase de contratos de crédito incluso refaccionarios o de habitación o avío, y realizar operaciones de factoraje con empresas autorizadas para ello.-----</p> <p>(h) Garantizar en cualquier forma toda clase de obligaciones contraídas por la Sociedad o por terceros.-----</p> <p>----- (i)</p> <p>Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general llevar a cabo todos los actos y operaciones que sean necesarios, consecuentes o convenientes, para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea.</p> <p>-----</p> <p>(j) Otorgar y revocar poderes de todo tipo, nombrar y/o remover al Director General, Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios de la empresa, así como integrar comisiones y comités que supervisen las operaciones de la misma, fijándoles sus lineamientos, atribuciones, facultades, obligaciones y su remuneración.----- k).</p> <p>- PODER PARA ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ante cualquier institución de crédito nacional o extranjera a nombre de la Sociedad; para firmar, endosar, librar y expedir cheques y para autorizar y designar a la persona o personas con la autoridad para girar cheques o títulos de crédito a favor o en contra de las mismas, para cancelar dichas cuentas bancarias, además de tramitar y firmar créditos; y contratar toda clase de productos y servicios bancarios.</p> <p>----- (2) La</p> <p>Asamblea General de Accionistas podrá ampliar o limitar las anteriores facultades.</p> <p>-----</p> <p>----- II- Asimismo, el Apoderado queda facultado para firmar los documentos que sean necesarios para que se cumpla en forma</p>

Poder por Persona Moral o Representación (FME:
N-2019021638)

20190007871100P6

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				cabal el objeto de este Poder. -----

Generales del representante de la sociedad

HELEN LIZETTE VELARDE CARRILLO, RFC: VECH8210076R6, CURP: VECH821007MSLLRL01, casada, originaria de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, nacida el día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en Calle Bacalao número seis mil seiscientos trece, del Fraccionamiento Sábalo Country Club, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, y de ocupación Empresaria, quien se identifica con credencial para votar con fotografía.

Datos de inscripción

NCI

201900078711

Fecha inscripción

03/04/2019 02:40:15 T.CENTRO

Fecha ingreso

03/04/2019 01:16:13 T.CENTRO

Responsable de oficina

Rodolfo Rodriguez Novoa